

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1001300.-

Puerto Montt, 18.06.2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

!°.- La solicitud de condonación, formulario 2667 Folio N° 1001300, presentada por el contribuyente Jorge Andres Díaz Dávila, RUT: de fecha 11.06.2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) :

- Folio N° 7920727946 de fecha de emisión 29.05.2024.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, además de los argumentos de su presentación.

RESUELVO:

0% del interés penal

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes	porcentajes de condonación,	correspondientes a:
--	-----------------------------	---------------------

0% de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

90% de otras multas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RAMON LARA	por JORGE RAMON LARA ARRIAGADA Fecha: 2024,06.18 16:42:07 -04'00'	5	,	
DIRECT DIRECCION REGIO	OR REGIONAL NAL PUERTO N		Т	_

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:			Fecha.			
Notificación Res. Ex. N° 1001300; de fecha 18.06.2024, que incluye entrega de giro.						
Nombre	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre		
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario				ministro de Fe		